RAD. 342/2019 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

1. En atención a que se registró la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300 – 55624** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada ELIZABETH GOMEZ CIFUENTES; de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C.G. del P. se procede a DECRETAR el secuestro del mismo.

Para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 55624** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada ELIZABETH GOMEZ CIFUENTES se dispone COMISIONAR al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (REPARTO)** con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro de este inmueble señalado.

Líbrese por secretaria el despacho comisorio respectivo.

2. Se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante a fin que aclare la solicitud realizada a este despacho, puesto que en el memorial que reposa a folio 63 del cuaderno principal, informa una nueva dirección de notificación de la demandada, y en memorial que reposa a folio 83 del cuaderno principal solicita el emplazamiento de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **02 de julio de 2020,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. _____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM